



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPÍ

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPÍ

N006-2016-COD/INDECOPÍ

Lima, 13 de enero de 2016

VISTO:

El Informe N° 001-GPG/2016 de fecha 06 de enero del presente año, mediante el cual la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional propone delegar la atribución del Titular del INDECOPÍ para aprobar las modificaciones presupuestales en el nivel Funcional Programático en el Gerente General;

CONSIDERANDO:

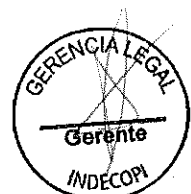
Que, en el caso del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual -INDECOPÍ-, conforme a lo señalado en el literal a) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPÍ, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 107-2012-PCM, son funciones y/o atribuciones del Presidente del Consejo Directivo del INDECOPÍ, entre otras, dirigir y supervisar la marcha institucional, ejerciendo las funciones generales como titular de Pliego presupuestario;

Que, el marco jurídico que regula las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación del presupuesto, y el control del gasto de las entidades públicas, se encuentra determinado por el Texto Único Ordenado-TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 7.1 del artículo 7° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el Titular de la Entidad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad, siendo responsable solidario con el delegado;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40° del citado Decreto Supremo, señala que el Titular de la entidad podrá delegar la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la facultad a delegar en el Gerente General resulta compatible con las funciones asignadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INDECOPÍ, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2009-PCM y sus modificaciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 107- 2012-PCM;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

Que, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, y de conformidad con el TUO de Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en el Gerente General del INDECOPI, a partir del 09 de enero de 2016, la facultad del Titular del Pliego 163 – Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, para aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016..

Artículo 2°.- El Gerente General deberá informar a la Presidencia del Consejo Directivo, de manera trimestral, sobre los actos realizados en virtud de la delegación dispuesta por la presente resolución.

Artículo 3°.- Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4°.- La presente Resolución deberá publicarse en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



HEBERT TASSANO VELAOCASA
Presidente del Consejo Directivo

